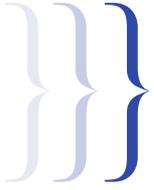


CÓDIGO ÉTICO DE LA
UNIVERSITAT DE GIRONA (UdG)

Aprobado por el Consejo de Gobierno
4/2023, de 30 de marzo (eBOU-2989)

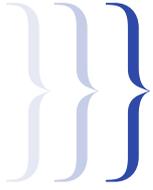


Contenido

Preámbulo	3
1. Libertad	4
La institución	4
Las personas	4
2. Igualdad	5
La institución	5
Las personas	5
3. Integridad	6
La institución	6
Las personas	7
4. Compromiso	7
La institución	7
Compromiso comunitario	
Compromiso social	
Compromiso con el medio ambiente	
Las personas	8



Código ético de la Universitat de Girona (UdG) © 2023 por la Universitat de Girona está licenciado bajo CC BY 4.0. Para ver una copia de esta licencia, visita <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>



Preámbulo

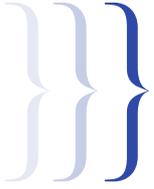
La universidad es una institución destinada a la formación, la investigación y la transferencia, desde el compromiso con la sociedad y con su propia comunidad. Genera conocimiento, lo transmite, lo difunde, lo comparte; pero la naturaleza y el objeto de la institución no son suficientes, porque una cuestión esencial es cómo lleva a cabo sus funciones y a partir de qué principios. Y la única respuesta a este cómo es que lo hace de una manera ética, que la ética es el fundamento de todas y cada una de sus actuaciones, pensamientos y reflexiones. Y este fundamento debe darse tanto en la institución como conjunto, de manera más abstracta, como en cada una de las personas de la comunidad universitaria.

Por todo ello, la UdG necesita un código ético, una recopilación de los principios o valores éticos que impriman este carácter, que ayude a desarrollar con éxito el servicio público al que se debe. Deben ser unos principios lo suficientemente generales para que configuren un marco adecuado para regir la vida universitaria y para que puedan desplegarse en ámbitos más concretos (ética en la investigación, en la transferencia de conocimiento, en la docencia, en la gestión).

Los principios o valores que rigen y organizan este código son: libertad, integridad, igualdad y compromiso, que se despliegan en varias dimensiones.

Este código ético se despliega en aplicación de los principios básicos de los Estatutos de la UdG y de los derechos fundamentales de las personas recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Los incumplimientos de los principios de este código ético, en la medida en que la legislación vigente tenga prevista su tipificación y posible sanción, podrán ser objeto de la correspondiente instrucción, según las previsiones y garantías establecidas administrativamente.



1. Libertad



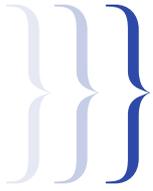
La libertad es un principio fundamental que permite la creación de conocimiento y de ideas. Vehicula la relación entre personas en la comunidad, a la vez que define un espacio de pensamiento que está al servicio de la ciudadanía y de la sociedad, y es independiente de cualquier grupo de presión.

La institución

- » La UdG debe contribuir a la construcción de una sociedad libre y democrática a través de las funciones que le son propias.
- » La UdG debe promover el pensamiento y la reflexión críticos, el diálogo, la creatividad, el pluralismo y el respeto mutuo entre las personas de la comunidad, en todas las actividades que se produzcan en su seno, siempre desde el rigor científico y el respeto a los principios en los que se basa este código.
- » La UdG es un espacio abierto y plural para la libre expresión de ideas y pensamientos, y debe fomentar la reflexión crítica, respetando los derechos y la dignidad de las personas que estudian o trabajan en ella.
- » La UdG debe garantizar la autonomía universitaria, derecho fundamentado en el principio de libertad académica que se manifiesta en la libertad de cátedra, y en las de libertad de investigación y de estudio, que son condiciones básicas para desarrollar las funciones que le son propias.

Las personas

- » Las personas de la comunidad deben poder expresarse, reunirse y manifestarse libremente, y ser escuchadas.
- » Las personas de la comunidad deben poder ejercer sus responsabilidades, de trabajo y de estudio, sin ningún tipo de coacción ni bajo ningún abuso de poder.
- » La libertad de expresión de las propias creencias debe ser respetada en el ejercicio de la actividad académica, de investigación, de transferencia de conocimiento y de gestión, dentro de los principios constitucionales de una sociedad plural y democrática.



2. Igualdad



La igualdad de acceso y oportunidades es el principio que da sentido a una universidad pública y de calidad. La UdG debe garantizar mecanismos para convertirse en un espacio de educación inclusiva; debe contribuir activamente a hacer efectivas la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades, facilitando que la ciudadanía pueda acceder a ella independientemente de su estatus social, de su origen cultural y de sus necesidades educativas.

La UdG debe crear mecanismos y acciones positivas que permitan alcanzar la equidad y corregir las desigualdades estructurales existentes por razones culturales, económicas, de género, de identidad u orientación sexual, de discapacidad, y debe denunciar y revertir al mismo tiempo las diferentes formas de machismo, LGTBI-fobia, racismo, xenofobia y cualquier otra forma de discriminación.

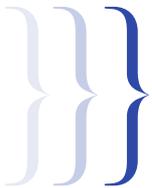
La institución

- » La UdG debe promover activamente políticas que garanticen la igualdad y la equidad en todas sus funciones y dimensiones: docencia y formación, investigación y transferencia, gobernanza y estrategia, vida en los campus y acciones comprometidas con la sociedad.
- » La UdG debe garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la promoción y las condiciones de trabajo y estudio de las personas de la comunidad.
- » La UdG debe prever mecanismos para evitar cualquier tipo de discriminación o vulneración del derecho a la igualdad, así como para responder eficazmente a las que se produzcan.

Las personas

- » Debe respetarse a todas las personas, cualquiera que sea su condición social, origen cultural, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, o cualquier otra característica o circunstancia.
- » Todas las personas que forman parte de la UdG –estudiantado, PDI y PAS–, tanto desde su lugar de estudio o trabajo como en la relación con otras personas de la comunidad, deben respetar las acciones, normativas y políticas de la universidad que velan por la igualdad y por la defensa de los colectivos vulnerables, al tiempo que deben denunciar las conductas que no las respeten.

- » La relación interpersonal debe ser de máximo respeto a la igual dignidad de todas las personas, que excluye su instrumentalización y cualquier tipo de trato agresivo, despectivo, vejatorio o similar.
- » Las relaciones entre las personas miembros de la comunidad universitaria deben desarrollarse en condiciones de plena libertad, sin ningún tipo de coacción ni bajo ningún abuso de poder. En las situaciones que se desarrollen en circunstancias en las que la estructura marca una asimetría o desigualdad (por ejemplo, profesorado-estudiantado, profesorado permanente-profesorado temporal...) será responsabilidad de la persona que ostenta la posición de poder velar para que se den aquellas condiciones.



3. Integridad



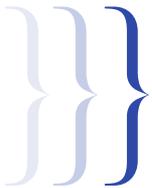
La integridad es un principio que debe impregnar toda la acción que se lleva a cabo en la UdG, y como tal, debe estar presente en las acciones de las personas y en los mecanismos y procedimientos que se generan. Incluye una serie de subprincipios que deben estar presentes en el estudio, en el trabajo y en las relaciones entre las personas y en el desarrollo de sus responsabilidades.

La institución

- » La UdG debe desarrollar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad académica, la honestidad y la transparencia en la investigación, la docencia, la transferencia de conocimiento, la gestión y el estudio.
- » La UdG velará por la confidencialidad de los procesos en los que se pueda ver afectado el derecho a la privacidad de las personas.
- » La UdG debe desarrollar políticas y normativas que eviten los conflictos de intereses.
- » Las funciones institucionales de la UdG deben ejercerse desde el más escrupuloso respecto a los valores de servicio público; es necesario abstenerse de la actuación en beneficio propio y no aprovecharse del privilegio de ser titular de cargo público.

Las personas

- » Todas las personas que trabajan en la UdG deben actuar con integridad académica al servicio de la investigación y la difusión del conocimiento, del desarrollo de las capacidades del estudiantado y de la consecución de las metas propias de la universidad. Nunca pueden cometer plagio, copia o fraude en la actividad y la vida académica.
- » Todas las personas que estudian en la UdG deben actuar responsable y honestamente en sus actividades y vida académicas y evitar el plagio, la copia y el fraude.
- » En el ejercicio de los cargos institucionales y de gestión se tendrán que justificar las decisiones de manera transparente y no imponer los criterios o ideas personales de forma arbitraria ni ejercer ningún abuso de poder.
- » Las personas que trabajan y estudian en la UdG tendrán que actuar siempre responsable y honestamente en la relación con los demás miembros de la comunidad universitaria.



4. Compromiso



La UdG, como universidad pública, entiende que debe responder de las actuaciones y decisiones en sus actividades docentes, investigadoras, de transferencia del conocimiento y de gestión desde una triple perspectiva: económica, social y medioambiental. En el entorno de la UdG, este compromiso se concreta en el compromiso comunitario, el compromiso social y el compromiso con el medio ambiente, que son dimensiones interrelacionadas de un mismo principio.

La institución

» Compromiso comunitario

La UdG debe desarrollar su actividad de forma integrada con el territorio y consciente de su deuda con la sociedad en general. Por eso debe potenciar el compromiso comunitario en todas sus funciones (docencia, investigación, transferencia del conocimiento y compromiso social), de forma que se convierta en un agente más para el desarrollo territorial y social. Debe ser activa en el establecimiento de una red con agentes externos, tanto locales como globales, de forma que todos

se beneficien mutuamente de la relación, aportando su experiencia y superando los retos compartidos para mejorar el empoderamiento y el bienestar de la ciudadanía.

» **Compromiso social**

Como institución **pública**, la UdG debe velar para que su acción contribuya a promover la justicia y la cohesión social, y revierta en la mejora de las oportunidades y condiciones de vida y de bienestar del conjunto de la población, especialmente de los sectores más vulnerables. Debe crear un diálogo con los actores económicos, culturales, políticos y sociales que tengan que ver con el ámbito de actuación de la universidad. Este compromiso social es una parte prioritaria del compromiso comunitario y debe impregnar todas las acciones de la universidad.

» **Compromiso con el medio ambiente**

La UdG debe promover el bien común potenciando una formación, una investigación y una transferencia del conocimiento que estén en línea con los criterios del desarrollo sostenible, destacando la interdependencia y la vulnerabilidad del planeta. Debe promover y favorecer la transformación global de los valores, actitudes, estilos de vida y formas de pensamiento y de sistema social y económico para fomentar el respeto a los animales y al resto de seres vivos, contribuyendo de esta forma a revertir la progresiva degradación y destrucción del conjunto de los ecosistemas.

Las personas

- » Todas las personas de la comunidad universitaria deben mostrar su compromiso comunitario, social y medioambiental, que puede llevarse a cabo desde la responsabilidad profesional, en el puesto de trabajo o de estudio y en la vida universitaria, pero también en la dimensión personal, con una actitud de cuidado de las personas, de modo que los valores y principios que se fomentan en la universidad tengan efectos más allá de la institución y más allá de los años de formación, especialmente en el estudiantado que deja la universidad y será clave en el desarrollo de la sociedad.

